

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - RADICADO: 45-555-40-89-002-2019-00162-00

LEOVEDIS MARTINEZ MARIÑO <leovedismartinezabogado@hotmail.com>

Vie 3/06/2022 8:36 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO (Magdalena)j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co**REFERENCIA:** DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**ACCIONANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**ACCIONADO:** ÁLVARO ANTONIO MOLINA RESTREPO**RADICADO:** 45-555-40-89-002-2019-00162-00**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Cordial saludo.

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO, varón, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número **80.038.998** expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **185.777** del Consejo superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por medio del presente correo electrónico presento para su radicación memorial que se adjunta el cual contiene los siguientes datos necesarios para su radicación dentro del proceso:

I. DATOS DEL PROCESO	
JURISDICCIÓN:	ORDINARIA
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	45-555-40-89-002-2019-00162-00
DEMANDANTE:	Nombre: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Identificación: NIT. 800037800-8 Dirección Notificación: Carrera 51 # 79-34 Piso 03 Barranquilla Teléfono: 3734300 extensión 5052 Correo Electrónico: cobro.juridicoregcosta@bancoagrario.gov.co
APODERADO:	Nombre: LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO Identificación: C.C. 80.038.998 Tarjeta Profesional: 185.777 del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Notificación: Carrera 13 # 13-22 Valledupar_ Teléfono: (5) 5720829_ Correo Electrónico: leovedismartinezabogado@hotmail.com <u>Bajo la gravedad de juramento manifiesto que el correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.</u>
DEMANDADO:	Nombre: ÁLVARO ANTONIO MOLINA RESTREPO Identificación: C.C. 18.957.313

Correo Electrónico: Se desconoce el correo electrónico de la parte demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo sexto del Decreto 806 del 4 de junio de 2.020, manifiesto bajo la gravedad de juramento desconocer la dirección electrónica de la parte demandada, debido a que al momento de suscribir la(s) obligación(ones) éste sujeto no suministró dicha información.

II. EL MEMORIAL Y SUS ANEXOS EN FORMATO DE MENSAJE DE DATOS

De conformidad con lo señalado en el **artículo segundo del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, las actuaciones y sus anexos se presentarán en forma de mensaje de datos. De la demanda y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.

III. FOLIOS CORRESPONDIENTES A LOS ARCHIVOS QUE SE ADJUNTAN:

1. Memorial de Liquidación de Crédito (3 folios).
2. Tabla de Liquidación de Crédito (1 folio).

IV. CONSTANCIA DE ENVÍO DEL MEMORIAL A LA PARTE DEMANDADA

De conformidad con lo señalado en el **inciso 2° del artículo segundo del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, por desconocerse la dirección electrónica de la parte demandada, no es necesario que el demandante, simultáneamente envíe por medio electrónico copia del memorial a la parte demandada.



LEOVEDIS MARTÍNEZ MARIÑO
ABOGADO

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO
E. S. D.

ORIGINAL

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADO: ÁLVARO ANTONIO MOLINA RESTREPO
RADICADO: 45-555-40-89-002-2019-00162-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO, varón, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número **80.038.998** expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **185.777** del Consejo superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con Nit. **800037800-8**, parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, acudo respetuosamente a su despacho para presentar escrito de LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO con corte del 31 de mayo de 2022.

I. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

1. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PAGARÉ N° 042446100006202

CAPITAL CONTENIDO EN EL PAGARÉ	\$6.746.371,00
INTERESES CORRIENTES reconocidos a una tasa fija de 11.470000% efectiva anual desde el 23/11/2017 hasta el 23/05/2018 debidamente liquidado en el Pagaré N° 042446100006202.	\$986.816,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS en el Pagaré N° 042446100006202 desde el 24/05/2018 hasta el 24/04/2019.	\$688.667,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS en el Pagaré N° 042446100006202 desde el 25/04/2019 hasta el 31/05/2022.	\$5.805.247,00
OTROS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ N° 042446100006202	\$40.751,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS + OTROS CONCEPTOS	\$14.267.852,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PAGARÉ N° 042446100006202 HASTA EL 31/05/2022: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$14.267.852,00).

II. SOLICITUD

Sírvase señor Juez, aprobar la liquidación de crédito presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.



LEOVEDIS MARTÍNEZ MARIÑO
ABOGADO

III. ANEXOS

Sírvase tener como anexo a esta solicitud la TABLA DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO la cual se ajusta a los valores reales y actuales de cada uno de los créditos presentados.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

IV.I CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. *Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:*

1. Ejecutoriada el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

(...)

IV.II DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020:

Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. *Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.*

IV. DE LA COMUNICACIÓN DEL MEMORIAL A LA PARTE DEMANDADA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo sexto del Decreto 806 del 4 de junio de 2.020, manifiesto bajo la gravedad de juramento desconocer la dirección electrónica de la parte demandada, debido a que al momento de suscribir la(s) obligación(ones) éste sujeto no suministró dicha información.

V. FRENTE A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

De conformidad con lo señalado en el **inciso 2° del artículo segundo del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

VI. INSCRIPCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO DEL BANCO AGRARIO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que el correo electrónico leovedismartinezabogado@hotmail.com se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con lo ordenado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020



LEOVEDIS MARTÍNEZ MARIÑO
ABOGADO

Del señor Juez.

Cordialmente,

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO
C.C. 80.038.998 de Bogotá D.C.
T.P. 185.777 del C.S. de la Judicatura

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ÁLVARO ANTONIO MOLINA RESTREPO
INTERESES MORATORIOS
PAGARÉ N° 042446100006202

VIGENCIA		INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA DE USURA	TASA MENSUAL	TASA DIARIA	CAPITAL	DÍAS A LIQUIDAR	INTERESES
Desde	Hasta							
25-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%			\$6.746.371	6	32585
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%			\$6.746.371	31	168530
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%			\$6.746.371	30	162756
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%			\$6.746.371	31	168007
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%			\$6.746.371	31	168356
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%			\$6.746.371	30	162925
1-Oct-19	31-Oct-19	19,10%	28,65%			\$6.746.371	31	166439
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%			\$6.746.371	30	160507
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%			\$6.746.371	31	164812
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%			\$6.746.371	31	163592
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%			\$6.746.371	29	155375
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%			\$6.746.371	31	165161
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%			\$6.746.371	30	157640
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%			\$6.746.371	31	158538
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%			\$6.746.371	30	152805
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%			\$6.746.371	31	157899
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%			\$6.746.371	31	159409
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%			\$6.746.371	30	154773
1-Oct-20	31-Oct-20	18,09%	27,14%			\$6.746.371	31	157666
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%			\$6.746.371	30	150444
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%			\$6.746.371	31	152148
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%			\$6.746.371	31	150928
1-feb-21	29-feb-21	17,54%	26,31%			\$6.746.371	28	138053
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%			\$6.746.371	31	151741
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%			\$6.746.371	30	146003
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%			\$6.746.371	31	150056
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%			\$6.746.371	30	145159
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%			\$6.746.371	31	149708
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%			\$6.746.371	31	150230
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%			\$6.746.371	30	144991
1-Oct-21	31-Oct-21	17,08%	25,62%			\$6.746.371	31	148836
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%			\$6.746.371	30	145665
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%			\$6.746.371	31	152148
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%			\$6.746.371	31	153890
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%			\$6.746.371	28	144035
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%			\$6.746.371	31	160978
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%			\$6.746.371	30	160676
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%			\$6.746.371	31	171783,2196
						TOTAL INTERESES MORATORIOS ENTRE EL 25/04/2019 HASTA EL 31/05/2022	\$5.805.247,00	
						INTERESES MORATORIOS RECONOCIDOS EN EL PAGARÉ ENTRE EL 24/05/2018 HASTA EL 24/04/2019	\$688.667,00	
						CAPITAL	\$6.746.371,00	
						CAPITAL + INTERESES MORATORIOS	\$13.240.285,00	